

Dno Enriquez N. Navarra, ya
su consecuencia se os condenara
y a ere comun N. vecino a g.^o
en lo suscribo se abstuvieran
N. introducir a disposicion en ben
ta o en otra qualquiera ma
nera N. N. fexido Arbolado, de
jando la libre disposicion N.
este fuxo al dueño particular
N. suelo que lo producia, sin
pexjuicio N. las modificacionen
y N. g. lar. p. uebendas en nuestra
Or. N. forma. N. Monte. Cua
demanda se tuvo por caso
N. Monte como dho. es, se os confi
rio N. arbolado, y para hacer esto
saver se mando y libró lo

